

EL AYUNTAMIENTO DE NIJAR INFORMA:

Se encuentran en PERIODO DE COBRO EN **VOLUNTARIA**, desde el **6 de abril hasta el 8 de junio del presente año**, el **IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA (I.V.T.M.)**, año **2.015**.

LUGARES DE PAGO: En cualquier sucursal de las Entidades Colaboradoras: **Cajamar, Unicaja, La Caixa** y cualquier otra que conste en el correspondiente documento de pago, durante todo el periodo voluntario siempre que el contribuyente tenga la carta-recibo correspondiente.

En caso de no disponer de la carta-recibo, podrá solicitarla en cualquiera de las oficinas de este Ayuntamiento.

RECURSOS: Contra las liquidaciones notificadas colectivamente mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), puede interponerse Recurso de Reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como requisito previo al recurso contencioso-administrativo previsto en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ADVERTENCIA: De conformidad con lo establecido por la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, transcurrido el plazo de ingreso señalado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

No obstante, podrá solicitar aplazamiento de pago con los requisitos establecidos en el artículo 44 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005 de 29 de julio.